



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2018-00345-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1290

En atención a constancia secretarial a nro. 111 Del exp., y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (nro. 108 exp.), se encuentra que no se procederá a su aprobación, toda vez que, se liquidó con un interés diferente al estipulado por la Superintendencia Financiera, por ello se procede a modificar y actualizar la referida liquidación en su totalidad, y de acuerdo al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN				
Capital				\$5.000.000
Int. Mora hasta 09-05-23				\$7.272.720,83
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
10-05-23	31-05-23	3,78%	\$ 138.752,78	\$12.411.473,61
01-06-23	30-06-23	3,72%	\$ 186.000,00	\$12.597.473,61
01-07-23	31-07-23	3,67%	\$ 183.500,00	\$12.780.973,61
01-08-23	31-08-23	3,59%	\$ 179.708,33	\$12.960.681,94
01-09-23	30-09-23	3,50%	\$ 175.208,33	\$13.135.890,27
01-10-23	31-10-23	3,32%	\$ 166.000,00	\$13.301.890,27
01-11-22	30-11-22	3,19%	\$ 53.166,67	\$13.355.056,94
Valor intereses mora			\$ 1.082.336,11	
Total capital + Int. mora				\$13.355.056,94

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernán Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552b1bdb52318ba279d1e9c3322581515711a5a8497af0fc57f4a1b3698873cc**

Documento generado en 07/12/2023 04:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>